Núm. 171 Viernes 18 de Julio de 1924

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.° Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación; si en ellas se hallare otra cosa no estando hecha la promulgación el día que termine la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Art. 6.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pagarán á los editores de los mencionados periódicos.

Ordenes de 3 de Abril y de 3 y 31 de Octubre 1834

Los señores secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En CÓRDOBA Pesetas		En provincias Pesetas	
Un mes.	3	Un mes.	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año.	40	Un año.	50

Se publica todos los días excepto los domingos

Real Decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1908

Artículo 29. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los devengados por ellos devengados y los suplementos adeudados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales ordenado de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.°.

Ordenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero 1908

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resultén desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1908.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que si á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago á razón de 65 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan con toda felicidad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan los demás miembros de la Augusta Familia.

("Gaceta" 17 Julio 1924)

Gobierno civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 7.804

ANUNCIO

El día 1.° del próximo mes de Agosto tendrá lugar en las Cajas de Reclutas de esta provincia el ingreso de los mozos del actual reemplazo y de los anteriores declarados en el corriente año soldados y exceptuados del servicio en filas.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 193 de la Ley de Reclutamiento y en el 297 del Reglamento para su aplicación a fin de que lo expresado llegue a conocimiento de los interesados.

Córdoba 15 de Julio de 1924.—El Coronel Gobernador civil interino, *Ignacio Auñón Chacón*.

Agencia Ejecutiva

DE

EL VISO

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 5.612

Cédula de Notificación de 2.° grado de Hacendados Forasteros

Repartimiento sobre Utilidades

Año de 1923 a 1924

En el expediente general de apremios que instruye contra los deudores al Ayuntamiento de esta villa, por el concepto indicado se ha dictado con fecha veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos veinte y tres, la siguiente:

Providencia: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del diez por ciento sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer los débitos durante el plazo de veinte y cuatro horas advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirá los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Provincia del partido por la anotación preventiva embargo.

Relación de los deudores

Hacendados Forasteros

Número.=Deudor.=Pueblo.=Principal: Pesetas Céntimos.=15 por 100 Pesetas Céntimos.=Total, Pesetas Céntimos.

10 Juan Alcázar, Cabeza del Buey 9, 1'35, 10'35.

64 Manuel Bermejo, idem, 6, 90, 6'90.

179 Santiago Calvo Manzano, idem 6, 90, 6'90.

180 Raimundo Calvo de Mora idem, 6, 90, 6'90.

183 Jacinto Carrasco, idem, 3, 45, 3'45.

184 Mariano Carrasco, idem, 6, 90, 6'90.

185 Columba Cardenas, idem, 9, 1'35, 10'35.

186 Elisa Cardenas, idem, 6, 90, 6'90.

187 Felix Cardenas, idem, 6, 90, 6'90.

Número de orden.=Deudor.=Pueblo.=Principal: Pesetas Céntimos.=15 por 100: Pesetas Céntimos.=Total: Pesetas Céntimos.

188 Felix Cardenas, idem, 6, 90, 6'90.

189 Manuel Cardenas, idem, 22'50, 3'38, 25'88.

190 Candido Cerrato, idem, 9, 1'35, 10'35.

191 Julian Cerrato, idem, 6, 90, 6'90.

201 Pedro Cuevas, idem, idem, 3, 45, 3'45.

202 Carmen Cuevas, idem, 9, 1'35, 10'35.

203 Pablo Cuevas, idem, 6, 90, 6'90.

204 Juan Cuevas, idem, 6, 90, 6'90.

205 Pedro Cuevas, idem, 9, 1'35, 10'35.

256 María del Carmen Diez Madroñero, idem, 135, 20'25, 155'25.

265 Blasa Fernandez, idem, 6, 90, 6'90.

266 Cipriano Fernandez, idem, 3, 45, 3'45.

319 Mariano Frutos, idem, 27, 4'05, 31'05.

361 Luis García de la Rueda, idem, 4'25, 1'68, 12'93.

424 Antonio Gómez Bravo, idem, 85'50, 12'83, 98'33.

507 Jacinto Guerra, idem, 15'75, 2'36, 18'11.

Número de orden.—Deuda = Precio Principal: Pesetas Céntimos.= 15 por 100. Pesetas Céntimos.= Total: Pesetas Céntimos

512 Herederos de Clara Coto, idem, 11'25, 1'68 12'93.

513 Herederos de Manuel Coto idem, 11'25, 1'68, 12 93.

514 Herederos de José Guerra, id., 6, 90, 6 90.

515 Herederos de Teresa López Tablada, idem, 6 74, 1'01, 7'76.

516 Herederos de Martín Luque, idem, 3, 45, 3'45.

517 Herederos de Fermín Núñez, idem, 3, 45 3'45.

518 Herederos de Benito Pérez, id. 3, 45, 3 45.

519 Herederos de Juan Perez, idem, 6, 90, 6 90.

535 Santiago Jiménez, idem, 31'50, 4'78, 36'23.

630 Juan López Arias, idem, 3, 45, 3 45.

700 María López Medina, Peñalsordo, 1, 15, 1'15.

747 Anselmo López Ibarra Rivallo, Cabeza del Buey, 9, 1 35, 10 35.

821 José Lano Maranez, idem, 9, 1'35, 10 35.

822 Pilar Mañueño, idem, 3, 45, 3 45

865 Pablo Martínez, idem, 6, 90 6 90

867 Antonio Julian Martínez de la Mata, idem, 78'75, 11 81, 90'56.

868 Leonardo Martínez de la Mata, idem, 146'75; 21'93, 168'18.

895 Socorro Miranda, idem, 22 50, 3'38, 25'88

896 María Nieves Miranda, idem, 6, 90, 6 90.

897 Quintina Miranda, idem, 6, 90, 6 90.

1036 Jacinto Moyano, idem, 3, 45, 3'45.

1066 Domingo Muñoz, idem, 11'25 1'68 12'93.

1137 Eduardo Murillo Velasco, id., 13'50, 2'03, 15'53.

1154 Jacinto Nieto, idem, 6'75, 1'01 7'76.

1156 Emeterio Muñoz Romero, id., 6, 90, 6'90.

1157 Felix Muñoz Romero, idem, 11'25, 1 68, 12'93.

1183 Leon Ortega, idem, 6 75, 1 01 7'76.

1184 Cayetano Páez Murillo, idem, 9, 1'35, 10 35

1185 Javier Pacheco de la Cueva, idem, 8'43, 1'26, 9 69.

1187 Francisco Pedrajas, idem; 6 75 1'01, 7'76.

1219 José Pizarro, idem, 22'50, 3'38 25'88.

1220 Evaristo Pizarro, idem, 3, 45, 3'45.

1221 Manuel Pizarro, idem, 11'25, 1'68, 12 93.

1222 Valentin Pizarro, idem, 6'75, 1'01, 7'76.

1223 Manuel Pizarro Bermejo, idem 15'75, 2'36, 18'11.

1439 Modesto Rivallo, idem, 6, 90, 6'90.

1624 Mariano Sanchez Ruiz, Ollas de Abajo, 90, 13'50, 103'50.

1630 Mateo Sanchez Toledo, Cabeza del Buey, 6, 90, 6 90.

1633 Julian Seco, idem, 6, 90, 6'90.

1636 Justo Serena, idem, 6 75, 1'01, 7 76

1637 Andres Serena, idem, 30 30, 4 55 34'94.

1638 Francisco Serena, idem, 6'75, 1'01, 7'76.

1639 Hipolito Serena, idem, 6, 90, 6'90.

1640 Bartolomé Serena, idem, 6'75, 1'01, 7'76.

1654 Anselmo Serrano Tamarejo y otro, idem, 371'21, 55'68, 426'89.

1673 Eulogio Soto, idem, 3, 45, 3'45.

1674 Julian Soto, idem, 3, 45, 3'45.

1675 Anselmo Soto, idem, 6'75, 1'01, 7'76.

1676 Anselmo Suarez, idem, 9, 1'35 10'35.

1719 Dolores Valdivias, idem, 78 75 11'81, 90 56.

1788 Josefa Martinez de la Plata, idem, 135, 20'25, 155 25.

1792 Pedro Sanchez Arévalo, idem, 6'75, 1 01, 7'76.

Y para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 se extiende la presente que se entrega en esta Alcaldía para su publicación en el BOLETIN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*.

El Viso 29 de Diciembre de 1923.—El Agente, J. Mercado.

AYUNTAMIENTOS

PALENCIANA

Núm. 7.715

Don Antonio Gallardo Hurtado, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido formada por la Comisión municipal permanente y aprobadas por el Ayuntamiento pleno cuatro ordenanzas para la exacción de recargos y cesiones por el Estado, acordados utilizar en este municipio, como ingresos del presupuesto por mencionado Ayuntamiento, a saber:

Ordenanza municipal del recargo sobre el importe de cédulas personales.

Idem sobre la contribución industrial y de comercio.

Idem sobre cesión por el Estado a favor del Ayuntamiento, del veinte por ciento del importe de las cuotas del Tesoro de la contribución territorial, por el concepto de urbana.

Idem sobre cesión por el Estado a favor del Ayuntamiento del veinte por ciento sobre ídem de la contribución industrial y de comercio.

Mencionadas ordenanzas quedan expuestas al público en esta Secretaría Capitular por término de quince días, contados desde hoy, durante los cuales la citada comisión municipal permanente admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos con arreglo a lo preceptuado en el artículo 322 del vigente estatuto municipal.

Palenciana 1 de Julio de 1924.—El Alcalde presidente, Antonio Gallardo Hurtado.

ÑORA

Núm. 7.782

Don Antonio Bujarano Rodriguez, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que dadas por esta Comisión municipal permanente las cuentas de ordenación y caudales de este Ayuntamiento correspondientes al año económico de 1923 24, quedan de manifiesto dichas cuentas en la Secretaría municipal por término de quince días para que puedan ser examinadas por el vecindario y se formulen contra ellas las reclamaciones que sean pertinentes.

Añora a 10 de Julio de 1924.—Antonio Bujarano.

ESPEJO

Núm 7.735

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente durante el mes de Abril de 1924, que redacta el Secretario que suscribe en cumplimiento a los efectos del artículo 227, atribución quinta del Estatuto municipal vigente.

(*Conclusión*)

Sesión ordinaria del dia 19

Preside el señor Alcalde don Rodolfo Vega Gracia, y concurren los señores Tenientes de Alcaldes que con aquél constituyen la Comisión, don Juan Romero Chamizo, don Salvador Barsón Reyes y don Antonio Trenas Navajas, asistidos de mi el Secretario.

Fué aprobada el acta de la anterior y se acordó:

Encargar al taller de mármoles de Córdoba de los señores Rodríguez Hermanos, la construcción de una mesa de auptosia con destino al Cementerio municipal, de la cual carece, y facultar al señor Teniente de Alcalde don Salvador Barrón Reyes, para que lleve a efecto dicho encargo.

Aprobar y que se abonen tres facturas, a saber:

De Francisco Romero, Maestro de Aguas, importante 16'50 pesetas, por reparación efectuada en la instalación del Cuartel de la Guardia civil.

De Ricardo Medina, importante 84 pesetas valor de 7 lámparas de 200 bujías, interruptores y porte facilitadas para el alumbrado público.

Del comerciante don Francisco Ruiz Luque, ascendente a 288'15 pesetas, valor de géneros facilitados para la confección de uniformes de la guardia municipal; y del taller de carpintería de Ricardo Jurado, importante 8 pesetas, por rótulos confeccionados para anunciar la velocidad que deben llevar los vehículos en la población y otro referente a la administración de los arbitrios.

Celebrar desde la próxima las sesiones ordinarias de la Comisión, los sábados a las 22 en lugar de a las 21 en que se vienen celebrando.

Sesión ordinaria del dia 26

Presidencia del señor Alcalde don Rodolfo Vega Gracia, con asistencia del total número de señores que constituyen la Comisión.

Fué aprobada el acta de la anterior y se acordó:

Aprobar la relación de los socorros facilitados a los mozos de este pueblo que comparecieron el 16 de este mes en Córdoba ante la Comisión Mixta de Reclutamiento al juicio de revisión de sus exenciones o exclusiones, por el oficial encargado señor Ramírez Arragoeta, en número de 81 a razón de 75 céntimos de peseta, que importan 70 pesetas con 75 céntimos, y que se libre esta suma de la respectiva consignación del presupuesto.

Aprobar el estado de los ingresos habidos del Cementerio durante el mes de Marzo anterior, ascendente a 367'40 pesetas, que presenta el oficial encargado señor Ramírez Arragoeta.

Aprobar dos facturas y un recibo a saber:

Del señor Candela Azuar, almacén de esteras de Córdoba, importante 120 con 75 pesetas, por palmas servidas a este Ayuntamiento para la fiesta del Domingo de Ramos próximo pasado; de los señores Casanova Bernú y almacenistas, ascendente a 198'94 pesetas, valor de cera servida para la procesión del Santo Entierro en la pasada Semana Santa; y del señor Tesorero de las Escuelas del Ave María de Córdoba, importante, 500 pesetas, valor de los honorarios de la Banda infantil de música de dicho Centro, con las de cornetas y tambores, por su asistencia a la referida procesión del Santo Entierro; y que por la Alcaldía se gestione la oportuna Banda de música para que asista con la Corporación municipal a la procesión del Corpus Cristi, el próximo Octavario, toda vez que en la localidad no existe actualmente Banda alguna.

Que se efectúe con pintura apropiada la rectificación de la numeración de bebedillas del Cementerio que lo han menester.

Librar a los señores Ramírez Arragoeta y García Marcos, 60 pesetas por la confección de noche de las listas cobratorias y llene de talones de los recibos de la Contribución Territorial rústica del ejercicio de 1924 25 que se les encargan en virtud de la imposibilidad de hacerlo en las Oficinas a horas ordinarias ni extraordinarias por las tardes, dada la acumulación habida de trabajo y la urgencia de citada confección.

Librar al antiguo mentorio del las Oficinas municipales don Francisco Castro García, en concepto de renumeración por auxiliar los trabajos del Padrón de Urbana de 1924-25, la suma de 50 pesetas.

Abonar a los médicos titulares señores Fernández Carrillo y Ruiz Jiménez, el importe de 70 reconocimientos en los mozos del reemplazo del año actual que quedaron por abonar a razón de 2'50 por uno.

Aprobar y que se abone una factura de la imprenta de don Pedro de la Peña de Córdoba, ascendente a 37 pesetas, por cuatro Carpetas facilitadas para las mesas de escritorio de las oficinas municipales el 14 de este mes.

La aprobacion definitiva y abono de las cuentas del maestro albañil municipal Don Juan Plata Gama, de los gastos efectuados en las obras de reparación siguientes:

Empiedros de las calles Trinidad Comas, Plaza de la Constitución y Fernández Jiménez, camino vecinal de la casa

ría de Fuente Nueva, tejados de la Casa Cuartel de la Guardia civil, empiedros de las calles Córdoba, Valenzuela, Frasquito Castro Moriel Carril y Casas Nuevas, y limpieza de la de San Sebastián y acerado de la fachada de la Ermita denominada Convento, sita en la calle José Canalejas, cuyas obras se han ejecutado a virtud de acuerdos municipales desde principios del mes de Febrero último al catorce del mes de Abril actual.

Aprobar la cuenta del Administrador de la Sucursal en la localidad de la "Eléctrica del Guadajoz" del impuesto municipal de 30 por 100 sobre el 17 del Te oro, devengado por la misma durante el cuarto trimestre de 1923 24, importante 461'11 pesetas y que ingrese en la C ja municipal.

Aprobar y que se abone la cuenta de gastos de papel, timbres e impuestos, facilitados por el Oficial encargado señor Ramírez Arragoeta, para los documentos de quintas del año actual, por él suscrita, importante 81 peseta con 95 céntimos.

Aprobar y que se abonen dos cuentas del Alguacil portero del Ayuntamiento, Antonio Crespo importante 26'25 y 55 pesetas 55 céntimos respectivamente valor de los gastos ocasionados en los encalos en la Casa Ayuntamiento y locales de las Escuelas nacionales, efectuados en este mes.

Aprobar y que se abonen las cuentas de recetas de la Beneficencia municipal despachadas durante el cuarto trimestre de 1923 24 en las farmacias de l señora viuda de Segura y don Francisco Reyes Casado, importantes 368 pesetas 239 81 respectivamente.

Conceder socorros de diez pesetas para atenciones de enfermedad a los vecinos, Antonia Jiménez Pérez y Antonio Sánchez Santos.

Que por el señor Alcalde se consulte con el señor Comandante Delegado gubernativo del partido y se estudie la consulta hecha por la Alcaldía de Castro del Rio, sobre si ha de establecerse entre ambos municipios una caseta en la próxima feria de Córdoba, sepún propuesta del señor Alcalde de dicha capital, dando cuenta a la Comisión para la resolución a que haya lugar.

Espejo a 5 de Mayo de 1924.—Amadeo García.

El precedente extracto ha sido ap o bado por la Comisión municipal permanente de esta villa en sesión celebrada el 10 de los corrientes.

Y lo certifico en Espejo a 12 de Mayo de 1924.—El Alcalde, Rodolfo Vega.—El Secretario, Amadeo García.

BELALCAZAR

Núm. 7.037

Extracto de los acuerdos adoptados por la parte permanente de este Ayuntamiento en sus sesiones del pasado mes de Ab il que forma el Secretario que suscribe de conformidad a lo dispuesto en caso el 5.° del artículo 227 del Decreto-Ley de 7 de Marzo del año actual.

Sesión extraordinaria del día 8 de Abril de 1924.

Presidencia, el señor Alcalde don Gabriel Alonso Delgado.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se manifiesta por la Presidencia ser el objeto de la sesión, como ya tiene conocimiento por las cédulas de convocatoria, el proceder a constituir el Ayuntamiento de conformidad al Decreto-Ley de 8 del pasado Marzo, y con el fin de que obrara el mismo con toda libertad ponía a su disposición el cargo que ha venido desempeñando.

Prévia la venia de la Presidencia el primer teniente de Alcalde don José Gallego Sánchez, pone a di posición del Ayuntamiento los c rgos de él y sus compañeros.

Requeridos los señores Concejales para acordar respecto a las renuncias presentadas acordó por aclaración no admitirlas, y que siga este funcionando en la forma que lo ha venido haciendo, adaptándolo al nuevo Estatuto.

En vista de este acuerdo quedó constituido el Ayuntamiento en la forma siguiente:

Ayuntamiento Pleno.

Alcalde Presidente, don Gabriel Alo so Delgado.

Teniente de Alcalde, primero don José Gallego Sánchez.

Segundo, don Eugenio Otero Sánchez.

Tercero, don Reyes Cuadrado Sandoval.

Concejales

D. Antonio de Tena Moera.
» Dionisio Trucio Gutiérrez Ravé.
» Félix García Gutiérrez.
» Damián Alcántara Vigara.
» Antonio Cantador González
» Rafael Pulido Cáceres
» Diego Luna Cantero
» Pedro Triviño Rojas
» Fernando Delgado García
» Mariano Blanco García
» Federico Copé Barbarroja
» Antonio Caballero Torrico

Comisión Permanente, los mismos señores Alcalde y Tenientes Alcaldes.

Procedida a la elección de Suplentes resultaron, para primero don Antonio de Tena Mo ra, para segundo don Mariano Blanco García y para tercero don Fernando Delgado García.

Que continue de Depositario de los fondos municipales el que hasta ahora lo ha sido don Féliz García Gutiérrez.

Que continuen funcionando en igual forma e integrada por las mismas personas que hasta aquí, las Comisiones de este Ayuntamiento.

Se acuerda señalar en ocho el número de sesiones que ha de celebrar el pleno en el actual cuatrimestre, confiriendo al Presidente autorización para señalar el día y hora que estas han de tener lugar.

Y por último se señala los sábados y horas de las veinte para celebrar las sesiones la Comisión Permanente.

Sesión ordinaria del día 12 de Abril de 1924.

Presidencia, el señor Alcalde don Gabriel Alonso Delgado.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acuerda conce ler las siguientes limosnas, a Francisco Fernández, 10 pesetas e igual cantidad a Angeles Montenegro y otra de 5 pesetas mensuales a Pedro Rodríguez, para ayudar a la lactancia de su hijo.

Se dá cuenta de haberse constituido la Junta Local de primera enseñanza de conformidad al R D. de 5 de Mayo de 1918.

Se nombra Depositario interino por continuar entermo el nombrado a don Damián Alcántara.

Se nombra Comisionista para que comparezca al juicio de revisiones ante la Comisión Mixta, el día 26 del actual al Oficial de esta Secretaría don José Murillo Castellano.

Se acuerda la distribución de fondos para el mes de la fecha.

Que se abone, a Santiago Rodríguez, 26 pesetas con 50 céntimos por blanqueo del H spital, y a Diego Rodríguez, 36 pesetas con 80 céntimos por apertura de hoyos para la Fiesta del Arbol.

Se aprueban los extractos de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en sus sesiones de Octubre, Noviembre y Diciembre.

Sesión ordinaria del día 12 de Abril de 1924.

Presidencia, el señor Alcalde don Gabriel Alonso Delgado.

Se dió lectura y aprobó el acta de la anterior.

Se nombra para que represente a este Ayuntamiento en la traida de su Ermita a esta de Nuestra Señora de las Alcantarillas al Teniente de Alcalde don Reyes Cuadrado y que se le libren 60 pesetas para gastos que se le originen.

Que se adquieran seis fanegas de pan, para repartir a los pobres con motivo de la fiesta a que se refiere el anterior acuerdo.

Que se abone a Tomás Capillas, 20 pesetas por las meriendas a los niños del día de la Fiesta del Arbol.

Sesión ordinaria del día 26 de Abril de 1924.

Presidencia, el señor Alcalde don Gabriel Alonso Delgado.

Se leyó y aprobó al acta de la anterior.

Se acuerda ampliar por un trimestre el arriendo del arbitrio de pesas y medidas y de ocupación de terreno en la vía pública.

Se acuerda dar una limosna de 10 pesetas a las Hermanas de los ancianos desamparados.

Belalcázar a 8 de Mayo de 1924.—El Secretario, Rodrigo Jiménez Medina.

El presente extracto ha sido aprobado por la parte permanente de este Ayuntamiento en sesión de 10 del actual.

Belalcázar a 11 de Mayo de 1924.—El Alcalde, Gabriel Alonso.—El Secretario, Rodrigo Jiménez Medina.

FUENTE PALMERA

Núm. 7.800

Don Rafael Herrera Ariza, Alcalde Constitucional de esta villa de Fuente Palmera.

Hago saber: Que habiéndose dado comienzo a los trabajos preliminares para la confección del repartimiento general de utilidades de este término respectivo al ejercicio de mil novecientos veinte y cuatro a mil novecientos veinte y cinco, se invita por el presente a todas las personas sujetas a contribuir en la parte personal y real del mismo, o a sus representantes legales, a presentar en las oficinas de este Ayuntamiento, desde el día de la fecha hasta el treinta y uno del actual, las relaciones juradas de sus utilidades, que deban ser objeto de gravámen.

El contribuyente que no presente en el indicado plazo la relación jurada, quedará obligado por ese sólo hecho a indemnizar al Ayuntamiento de los gastos de investigación de sus utilidades.

Fuente Palmera a catorce de Julio de mil novecientos veinte y cuatro.—Rafael Herrera.

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 7.808

Don Fernando Serrano Crespo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo formado el Apéndice al amillaramiento de este término municipal que ha de servir de base al repartimiento de la contribución Urbana en el año económico próximo venidero de mil novecientos veinte y cinco a mil novecientos veinte y seis, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince

Ministerio de Cultura 2024

PROVINCIA DE CORDOBA

Ayuntamiento Constitucional de Córdoba

Año económico de 1923-24

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día, 29 de Febrero de 1924. Núm. 6.293

	INGRESOS	Presupuesto aprobado y rectificado Pesetas Cts	Operaciones realizadas Pesetas Cts.	DIFERENCIA En más Pesetas Cts	DIFERENCIA En menos Pesetas Cts.
1	Propios.	47 608 87	26 760 75		20 748 12
2	Montes.	774 888 81	694 508 35		80 380 46
3	Impuestos	3 428 58	3 545 10	116 52	
4	Beneficencia.	189 24	189 24		
5	Instrucción pública.	145 081 68	102 218 89		42 862 79
6	Corrección pública.	113 073 79	83 590 28		29 483 51
7	Extraordinarios.	27 909 60	3 538 97	3 538 97	27 909 60
8	Resultas.	4 049 483 48	1 992 144 47		2 057 339 01
9	Recursos legales para cubrir el déficit.	21 524 94	32 069 65	10 544 71	
10	Reintegros.				
11	Varios.				
12	Valores fuera de presupuesto.				
	Total de ingresos.	5 183 068 99	2 933 656 70	14 200 20	2 258 663 49
	GASTOS				
2	Gastos del Ayuntamiento.	402 162 71	357 239 76		44 922 95
3	Policía de seguridad.	211 650 31	178 967 43		32 682 88
4	Policía Urbana y Rural.	828 956 56	554 811 14		274 145 42
5	Instrucción pública.	279 665 11	159 927 47		119 737 64
6	Beneficencia.	328 847 54	254 324 12		74 523 42
8	Obras públicas.	621 210 87	221 413 70		399 797 17
7	Corrección pública.	38 419	18 023 53		20 395 47
8	Montes.				
9	Cargas.	1 411 840 76	979 997 26		431 843 50
10	Obras de Nueva Construcción.	665 392 11	33 483 75		631 908 36
11	Imprevistos.	115 376 81	66 441 67		48 935 14
12	Resultas.	53 649 81	8 254 07		45 395 74
13	Devoluciones.				
14	Varios.				
15	Valores fuera de presupuesto.				
	Total de pagos.	4 957 171 59	2 832 883 90		2 124 287 69
	Existencia en Caja.		105 741 80		
	Total igual al de ingresos.		2 938 625 70		

En Córdoba a 29 de Febrero de 1924.—El Contador, Enrique Molina.—V.º B.º: El Alcalde Antonio Pineda.

día, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Fernán-Núñez a quince de Julio de mil novecientos veinte y cuatro.—Leonardo Serrano.

Juzgados

CORDOBA

Núm. 7.812

Don Francisco Fernández-Marcos, Juez municipal del distrito de la derecha de esta capital y accidental del de primera instancia del mismo.

Por virtud del presente y en cumplimiento con lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el expediente instruídos a instancias de doña María Hernández Marín, de estos vecinos, para acreditar la posesión en que se encuentra de la finca sita en esta capital, calle Frías de Santiago número treinta y dos, se cita a doña Josefa León Cañuelo, de ignorado paradero a cuyo favor se encuentra inscrita en el amillaramiento, o a sus causahabientes, para que dentro del término de setenta días contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, manifiesten si tienen algo que oponer a la inscripción solicitada, apercibidos si no lo efectúan de pararles el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Córdoba a catorce de Julio de mil novecientos veinte y cuatro.—Francisco Fernández.—El Secretario, Licenciado, Manuel Pozanco.

RUTE

Núm. 7.730

Don Francisco Villarejo de los Campos, Juez de primera instancia del partido de Rute.

En virtud del presente, hago saber: Que en la actualidad se encuentra vacante el cargo de fiscal municipal suplente de la villa de Palenciana, hasta treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinte y cuatro, por habérsele sido admitida la renuncia que del mismo tenía presentada don Manuel Rivera Espinosa.

Lo que se pone en conocimiento de los que puedan aspirar a dicho cargo con el fin de que dentro del término de treinta días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, puedan solicitarlo en este Juzgado, en cumplimiento a lo prevenido en la ley de Justicia municipal de cinco de Agosto de mil novecientos siete, reformada por Real decreto de treinta de Octubre último.

Dado en Rute a ocho de Julio de mil novecientos veinte y cuatro.—Francisco Villarejo.—El Secretario Licenciado, Rafael Perujo.

MARTOS

Núm. 7.803

Don Francisco de Rojas y Rojas, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades de la nación ordenen a sus dependientes procedan a la busca y ocupación de tres kilos de jamón pertenecientes a la expedición número once mil trescientos sesenta y nueve, en pequeña velocidad de Guadix a Martos compuesta de diez jamones con cuarenta y ocho kilos remitida por don Luis Fernández Varón a la consignación de Francisco Mena Sevilla, y cuya falta se notó el treinta de Mayo último al verificar la descarga del tren cuatrocientos uno, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, procediendo a la vez a averiguar quien fuera el autor del hecho que en su caso será puesto igualmente a disposición de este dicho Juzgado

Dado en Martos a doce de Julio de de mil novecientos veinte y cuatro.—Francisco de Rojas.—El Secretario, Antonio Villar.

Advertencia

Los pedidos de ejemplares corrientes o atrasados de este BOLETIN como toda clase de asuntos relacionados con la Administración del mismo, deben dirigirse directamente a esta Administración Librería 24, por la que serán seguidamente cumplimentados.